



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El proceso de privatización de los aprovechamientos hidráulicos ubicados sobre el curso del río limay, puso en evidencia la falta de medidas estructurales y no estructurales para dotar de una adecuada seguridad públicas a las áreas de influencia de tales emprendimientos.

En este sentido, resulta imperativo, encarar la ejecución de trabajos sobre los cauces y riberas del río Negro, para afrontar diferentes emergencias hídricas debido al funcionamiento de tales obras.

Después de arduas negociaciones, las provincias de Río Negro y Neuquén, acordaron con la Secretaría de Energía de la Nación y con el Ministerio del Interior las condiciones de las privatizaciones de Himdronor, como ser el plazo de concesión, seguridad de presas, impacto ambiental, obras de Defensa Civil y la constitución de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas de los ríos Neuquén, Limay y Negro.

Los días 6, 7 y 8 de julio de 1993, fueron adjudicadas las represas de Alicurá, Cerros Colorados y El Chocón respectivamente la presa mayor, El Chocón será operada por un consorcio Chileno - Estadounidense, integrada por Endesa y C.M.S. Generation, que ofrecieron al Estado casi 224 millones de dólares, debiendo además abonar 25 millones a la Autoridad de Cuencas, para el financiamiento de obras de sistematización y protección contra inundaciones y 6 millones para reparaciones.

Han transcurrido hasta la fecha, cerca de 60 días y todavía no se concretó la "constitución del hecho" del Comité de Cuencas ni la conformación del Organismo Regional de Seguridad de Presas no habiéndose definido hasta el presente el cronograma de las obras a realizar de Defensa Civil.

Por ello solicitamos al Poder Ejecutivo Nacional se arbitren las acciones necesarias para el correcto funcionamiento del Comité de Cuencas y la conformación del Organismo Regional de Seguridad de Presas.

CARLOS A. LARREGUY EDUARDO R. CAILLY DR. JORGE A. J. FRANCO



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio del Interior, la necesidad de la pronta constitución efectiva del Comité Interjurisdiccional de Cuencas, de los ríos Limay, Neuquén y Negro.

Artículo 2o.- Del mismo modo, que resulta imprescindible la conformación del Organismo Regional de Seguridad de Presas (ORSEP).

Artículo 3o.- Que convenga con las provincias integrantes de la Autoridad de Cuencas, los mecanismos relacionados con la utilización de los fondos, destinados a la realización de obras de defensa contra inundaciones y rectificación hidráulica del curso del río Negro.

Artículo 4o.- Que acuerde con las Provincias de Río Negro, Neuquén y Buenos Aires y el concesionario de las presas, los valores máximos de caudales a erogar en la franja de atenuación de crecidas quedando perfectamente pre fijadas y establecidas las normas de operación de las centrales.

Artículo 5o.- De forma.